

GUÍA DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

1. REQUISITOS GENERALES

- **Edad:** Ser mayor de edad.
- **Nacionalidad:** Ser ciudadano de la Unión Europea, de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un tercer país con convenio que permita el ejercicio de actividades de seguridad privada.
- **Capacidades físicas y psicológicas:** Contar con la capacidad física y psicológica adecuada para el desempeño de funciones de seguridad privada, certificada por un centro médico autorizado.
- **Formación académica:** Poseer un título universitario oficial en el ámbito de la seguridad que acredite las competencias necesarias.
- **Antecedentes:** Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- **Sanciones previas:** No haber sido sancionado en los dos o cuatro años anteriores por infracción grave o muy grave en materia de seguridad privada.
- **Historial profesional:** No haber sido expulsado de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas de España o de otro país en los dos años previos a la solicitud.
- **No haber sido condenado/a** por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la solicitud.

2. REQUISITO ACADÉMICO

Para cumplir con el requisito de formación, se requiere:

- **Certificados de curso de graduado en seguridad privada y curso de detective privado.** Estos certificados se deben solicitar en la secretaría de alumnos de Moncloa (Julián Romea, 23), a través del correo electrónico (secretariamoncloa@ceu.es) o a través de la intranet, dentro de secretaría (solicitud de certificados). La expedición de estos certificados no tiene coste.

3. PROCESO DE TRAMITACIÓN

MODALIDAD PRESENCIAL:

- Llevar la documentación a la **Unidad Central de Seguridad Privada en Madrid** o a comisarías autorizadas. Para ello, debes solicitar cita previa:
 - Unidad Central de Seguridad Privada. Sección de Personal. C/ Rey Francisco, 21 (28008 - Madrid). Tlf. cita previa: 915820964. o mediante correo electrónico: citas.seguridadprivada@policia.es.
 - Comisarías autorizadas: Unidades Territoriales de Seguridad Privada de las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales.

Modalidad online:

1. Accede a la **Sede Electrónica** de la Policía Nacional.
2. Completa el **formulario de solicitud** y adjunta la documentación en formato PDF.
3. Realiza el **pago** de la tasa en línea mediante el código correspondiente.

4. TASAS

- **Detective Privado:** La tasa de habilitación es de **64,16** euros (Formulario 790, código 015).
- **Director o Jefe de Seguridad:** Cada habilitación requiere una tasa de **97,23** euros. Si se solicitan ambas al mismo tiempo, el importe es acumulativo (**194,46 euros en total**).

Las tasas se pueden abonar en entidades bancarias autorizadas o directamente en línea. Recuerda adjuntar el **justificante de pago** con el resto de la documentación.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud firmada por el interesado.
- Certificado médico de aptitud física y psicológica.
- Certificado de antecedentes penales (exentos si se autoriza la consulta de oficio).
- Declaración jurada conforme a la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.
- Dos fotografías recientes en formato DNI (32 x 26 mm), con fondo blanco, tomadas de frente y sin accesorios que dificulten la identificación.
- Justificante de pago de la tasa correspondiente a la habilitación (modelo 790):
 - Tarifa aplicable octava para Detectives: 64,16 euros
 - Tarifa aplicable sexta para Directores de Seguridad y tarifa aplicable para Jefes de Seguridad (especificar según normativa): 97,23 euros. Si se solicitan ambas al mismo tiempo, el importe es acumulativo (194,46 euros en total).
- Certificados de curso de graduado en seguridad privada y curso de detective privado. Estos certificados se deben solicitar en la secretaría de alumnos de Moncloa (Julián Romea, 23), a través del correo electrónico (secretariamoncloa@ceu.es) o a través de la intranet, dentro de secretaría (solicitud de certificados). La expedición de estos certificados no tiene coste.



Paso a paso

PASO 1

REUNIR DOCUMENTOS

Reúne los documentos especificados, incluyendo la formación correspondiente a cada acreditación (PUNTO 5)



PASO 2

PAGO

Realiza el pago de la tasa correspondiente según la habilitación deseada (PUNTO 4).



PASO 3

TRAMITACIÓN

Accede a la Sede Electrónica de la Policía Nacional y elige el trámite de "Habilitación Personal".
O dirígete personalmente a la Unidad Central de Seguridad Privada en Madrid o a una comisaría autorizada, llevando toda la documentación y solicitando cita previa si es necesario (PUNTO 3).



PASO 4

DOCUMENTACIÓN

Rellena el formulario y adjunta la documentación en PDF (en modalidad online) o entrega los documentos en persona (PUNTO 5).



PASO 5

FINALIZACIÓN

Confirma la solicitud y recibe un comprobante.





Periodo de validez

La tarjeta de habilitación profesional (TIP) obtenida tendrá una **validez de diez años a contar desde la fecha de expedición.**

Una vez caduque, a los diez años, **ES POSIBLE LA RENOVACIÓN** de la misma.

Además, en caso de **pérdida, sustracción o deterioro, se pueden solicitar duplicados.**

No se podrá renovar la habilitación en los siguientes casos:

- **Falta de requisitos:** si el titular deja de cumplir alguno de los requisitos necesarios para obtener la habilitación, como por ejemplo:
 - Carecer de antecedentes penales.
 - No haber sido condenado por delitos relacionados con la seguridad pública.
 - Mantener las condiciones físicas y psíquicas requeridas.
- **Falta de actualización en formación:** para ciertos puestos, es necesario realizar cursos de actualización o de especialización periódicamente. La falta de estos cursos puede impedir la renovación de la tarjeta.
- **Infracciones graves o muy graves:** si el titular de la tarjeta ha cometido infracciones graves o muy graves en el ejercicio de sus funciones, como puede ser abuso de autoridad, uso indebido de armas o incumplimiento de sus deberes, la autoridad competente puede denegar la renovación.
- **Expiración de la vigencia:** si el titular permite que la tarjeta expire sin haber solicitado la renovación en el tiempo previsto (3 meses antes de la caducidad), también puede perder la habilitación.
- **Problemas de conducta o ética profesional:** conductas inapropiadas, que afectan la reputación o profesionalidad del titular, pueden ser motivo para que la autoridad decida no proceder con la renovación.
- **Falsificación de documentación:** si se demuestra que el titular falsificó documentos o mintió en el proceso de habilitación original o de renovación, se le puede negar la renovación.

Aprobación y entrega

La tramitación puede demorar hasta **tres meses**. Tras la aprobación, se te otorgará la **tarjeta de identidad profesional (TIP)**.